

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS  
CONVOCATORIA 2017 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE  
CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE ASOCIACIONES DE  
PERSONAS MAYORES DE TORRELAVEGA.**

En el Boletín Oficial de Cantabria número 126, de 30 de junio de 2017, se publicó el extracto de la convocatoria 2017 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones de personas mayores de Torrelavega, cuyas bases reguladoras fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria número 111 de 9 de junio de 2017. El plazo de presentación de solicitudes quedó fijado en un (1) mes, de fecha a fecha, a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con el artículo 12 de las bases, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se ha verificado que la documentación presentada se ajusta a lo señalado en el artículo 7, con el fin de requerir a los afectados para que en el plazo de diez (10) días hábiles subsanen los defectos apreciados o presenten nueva documentación. El requerimiento se efectúa mediante este anuncio, que se publicará de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el tablón de anuncios y en la página web del ayuntamiento, sin perjuicio de que se comunique a los interesados esta circunstancia en la dirección de correo electrónico que hubieran facilitado en la instancia.

Por tanto, examinadas las solicitudes presentadas se ha verificado que las entidades que se relacionan a continuación deben subsanar los defectos u omisiones que se indican en cada caso:

REGISTRO	NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO	CAUSA DE SUBSANACIÓN
2017020318	ASOCIACIÓN DE MAYORES SANTA ANA	PROYECTO ANUAL	

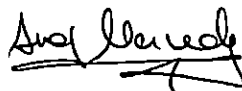
Las causas de subsanación que aparecen enumeradas en la columna correspondiente, son las siguientes:

1. Un ejemplar del programa anual de sus actividades, detallando para qué actividades se solicita la subvención, según establece el artículo 7.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 12.1 de las bases de la convocatoria, si las entidades que aparecen relacionadas en el listado anterior no subsana las deficiencias indicadas en el plazo de (10) días hábiles, se les tendrá por desistidas y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades interesadas.

Torrelavega, 1 de septiembre de 2017.  
LA CONCEJALA DELEGADA DEL SERVICIO DE AGUAS, SANIDAD Y CONSUMO,  
TERCERA EDAD, TAXI Y PROTOCOLO  
(Resolución 2015002469, 23 junio. BOC 126, 3 julio de 2015)



Fdo.: Ana Mercedes Fernández Caballero